

[Handwritten signatures]

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

[Handwritten mark]
Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

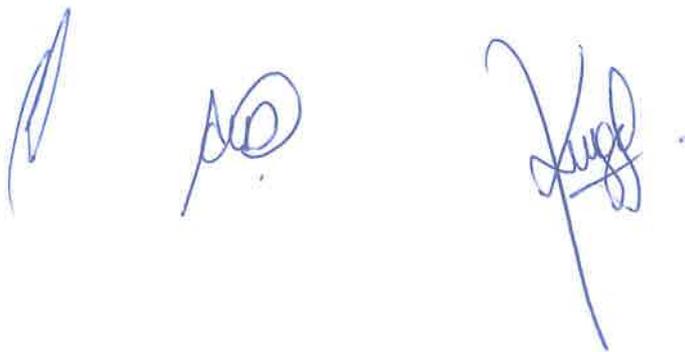
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA”



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
RUC N° : 20162041291
Domicilio legal : AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDRA. 11 AV.
PACHACUTEC) LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES
Teléfono: : 01 2171818 - 3026
Correo electrónico: : amacedo.pat.clinica@gmail.com, katiazg2610@hotmail.com,
fredyfidel38@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 57-2024-OEA-HMA** el **12 de julio del 2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

a) PARA DISPOSITIVO MÉDICO

- PRIMERA ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

- SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas, debe realizarse como máximo a los CUATRO (04) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista.

b) PARA LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIOS:

Dentro de la primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO. El último día de dichos plazos se convierten en la fecha límite de entrega.

Se aclara que, se considera un equipo (principal o complementario) entregado con la suscripción del ACTA DE VERIFICACION, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA (Anexo N°02-RTM), este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación y capacitaciones de uso y cuidados). En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del Anexo N°02-RTM en coordinación con el área técnica de Servicios Generales y el Área usuaria. La puesta en funcionamiento incluye el software y hardware.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el proceso de recepción, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
 E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO
 DE PATOLOGIA CLINICA”

CUADROS DE REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

N°	REACTIVOS		ENTREGAS												TOTAL	
			1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega	6° Entrega	7° Entrega	8° Entrega	9° Entrega	10° Entrega	11° Entrega	12° Entrega		
			MES 1	MES 3	MES 5	MES 7	MES 9	MES 11	MES 13	MES 15	MES 17	MES 19	MES 21	MES 23		
1	ACIDO URICO	DET	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2500	2500	2400	2400	2400	2400	26600
2	ALBUMINA	DET	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	120000
3	AMILASA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1900	1800	1800	1800	1800	1800	19900
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	10800	10800	10800	10800	10800	10800	10800	13400	13400	13400	13400	13400	13400	145200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	10800	10800	10800	10800	10800	10800	10800	13400	13400	13400	13400	13400	13400	145200
6	CALCIO TOTAL	DET	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	2200	2200	2200	2200	2200	2200	24000
7	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA	DET	800	800	800	800	800	800	800	1000	1000	1000	1000	1000	1000	10800
8	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET	5100	5100	5100	5100	5100	5100	5100	6300	6300	6300	6300	6300	6300	68400
9	REACTIVO COMPLEMENTO C3	DET	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	200	200	200	3400
10	REACTIVO COMPLEMENTO C4	DET	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	200	200	200	3400
11	COLESTEROL HDL DIRECTO	DET	4300	4300	4300	4300	4300	4300	4300	5400	5400	5300	5300	5300	5300	57800
12	COLESTEROL LDL DIRECTO	DET	4700	4700	4700	4700	4700	4700	4700	5900	5900	5900	5900	5900	5900	63600
13	CREATININA CINETICA	DET	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	25100	25100	25100	25100	25100	25100	270600
14	DESHIDROGENASA LACTICA	DET	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	3400	3400	3400	3400	3400	3400	36600
15	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUINEOS	DET	12600	12600	12600	12600	12600	12600	12600	15800	15800	15800	15800	15800	15800	170400
16	FACTOR REUMATOIDEO	DET	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
17	FERRITINA	DET	700	700	700	700	700	700	700	900	900	900	900	900	900	9600
18	FOSFATASA ALCALINA	DET	9900	9900	9900	9900	9900	9900	9900	12400	12300	12300	12300	12300	12300	133300
19	FOSFORO AUTOMATIZADO	DET	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1800	1800	1800	1800	1800	1800	19200
20	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1400	1300	1300	1300	1300	1300	13900
21	GLUCOSA AUTOMATIZADA	DET	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	22500	22500	22500	22500	22500	22500	243000
22	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3800	3800	3800	3800	3800	3800	40800
23	HIERRO SERICO	DET	500	500	500	500	500	500	500	600	600	600	600	600	600	6600
24	LIPASA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1900	1900	1900	1900	1900	1900	20400
25	MAGNESIO AUTOMATIZADO	DET	900	900	900	900	900	900	900	1200	1200	1200	1200	1200	1200	12600
26	MICROALBUMINURIA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1200	1200	1200	1200	1200	1200	13200
27	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET	4200	4200	4200	4200	4200	4200	4200	5300	5300	5300	5300	5300	5300	57000
28	PROTEINA EN ORINA Y LCR X 100 DETERMINACIONES	UNID	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	126
29	PROTEINAS TOTALES	DET	10800	10800	10800	10800	10800	10800	10800	13500	13400	13400	13400	13400	13400	145300
30	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	DET	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	15600	15500	15500	15500	15500	15500	163100
31	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	DET	12800	12800	12800	12800	12800	12800	12800	15900	15900	15900	15900	15900	15900	172200

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
 E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE
 PATOLOGIA CLINICA”

33	TRANSFERRINA	DET	500	500	500	500	500	500	700	600	600	600	600	600	6700
34	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	DET	5300	5300	5300	5300	5300	5300	6500	6500	6500	6500	6400	6400	70600
34	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	14000	14000	14000	14000	14000	14000	17500	17500	17500	17500	17500	17500	189000
35	ACIDO FOLICO	DET	700	700	700	700	700	700	900	900	900	900	900	800	9500
36	ALFA FETOPROTEINA (AFP) X 100 DETERMINACIONES	UNID	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	19
37	ANTICUERPO ANTI PEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO)	DET	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
38	VIH 1-2 P24 METODO QUIMIO LUMINISCENCIA	DET	2500	2500	2500	2500	2500	2500	3200	3200	3200	3200	3200	3200	34200
39	PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	DET	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
40	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	DET	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	200	3500
41	ANTIGENO CA15-3	DET	200	200	200	200	100	100	200	200	200	200	200	200	2200
42	TEST DE ANTIGENO CA19-9	DET	200	200	100	100	100	100	200	200	200	200	200	200	2000
43	TEST DE ANTIGENO CA125	DET	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	200	3500
44	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE METODO AUTOMATIZADO	UNID	300	300	300	300	300	300	300	300	200	200	200	200	3200
45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1100	1100	1100	1000	1000	1000	12300
46	HORMONA CORTISOL AUTOMATIZADA	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
47	HEPATITIS A ANTICUERPO IGM	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
48	HEPATITIS: HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE IGM AUTOMATIZADO	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200

49	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	UNID	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
50	HEPATITIS B ANTIGENO E AUTOMATIZADO	DET	100	100	100	100	100	100	200	200	100	100	100	100	1400
51	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO E AUTOMATIZADO	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	100	2300
52	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	400	400	400	400	400	400	600	600	500	500	500	500	5600
53	HEPATITIS: HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	300	300	300	300	300	300	400	400	300	300	300	300	3800
54	HEPATITIS: ANTICUERPO HEPATITIS C	DET	700	700	700	700	700	700	900	900	900	900	900	800	9500
55	HORMONA ESTRADIOL AUTOMATIZADA	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	100	100	100	100	2100
56	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH) AUTOMATIZADA	DET	300	300	300	300	300	300	400	400	400	400	300	300	4000
57	HORMONA INSULINA	DET	500	500	500	500	500	500	700	700	600	600	600	600	6800
58	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	DET	300	300	300	300	300	300	200	300	300	300	300	300	3500
59	HORMONA PARATIROIDEA METODO AUTOMATIZADO	DET	100	100	100	100	100	100	200	100	100	100	100	100	1300
60	HORMONA PROGESTERONA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
61	HORMONA PROLACTINA (PRL)	DET	300	300	300	300	300	300	400	400	300	300	300	300	3800
62	HORMONA TESTOSTERONA AUTOMATIZADA	DET	200	200	200	200	200	200	300	300	300	200	200	200	2700
63	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO	DET	4400	4400	4400	4400	4400	4400	5500	5500	5500	5400	5400	5400	59100
64	HORMONA TIROXINA (T4) TOTAL	DET	700	700	700	700	700	700	800	800	700	700	700	700	8600

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO
DE PATOLOGIA CLINICA”

65	HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	DET	3900	3900	3900	3900	3900	3900	4800	4800	4800	4800	4700	4700	52000
66	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL	DET	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
67	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE	DET	2700	2700	2700	2700	2700	2700	3400	3400	3400	3400	3400	3400	36600
68	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	DET	700	700	700	700	700	700	800	800	900	800	900	800	9200
69	PEPTIDO C X 100 DETERMINACIONES	UNID	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	35
70	POLIPEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (NR-PRO-BNP)	DET	900	900	900	900	900	900	1000	1000	1000	1000	900	900	11200
71	PROCALCITONINA QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UNID	7	7	7	7	7	9	9	9	9	9	9	9	96
72	TEST DE TROPONINA	DET	900	900	900	900	900	900	1000	1000	1000	1000	900	900	11200
73	DOSAJE DE VITAMINA B12 X 100 DETERMINACIONES	UNID	14	14	14	14	13	13	17	17	17	17	17	17	184

Las entregas bimensuales pueden ser solicitadas en función a la presentación de los reactivos del postor ganador, en tal caso este nuevo cronograma se debe presentar como parte de los documentos del Perfeccionamiento del Contrato, sin afectar la ejecución contractual en pruebas efectivas, según la definición del requerimiento.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar los participantes registrados tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto de ben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad convocante de dirección en, AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDR 11 AV. PACHACUTEC), LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **Ficha de Presentación del Producto Ofertado (Anexo N°03A-RTM)**

El postor adjuntará, catálogos, folletos, instructivos o documentos emitidos por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en la FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO (ANEXON°03A-RTM)

El postor deberá asentar con el CÓDIGO DE FOLIACION RESPECTIVO de acuerdo al ANEXO N°03A-RTM en cada documento que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características de la ficha de presentación

f) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple)**

El alcance del registro sanitario es para todos los reactivos (dispositivos médicos) del objeto de convocatoria, de acuerdo con el procedimiento previsto por el fabricante, la presentación de registro sanitario es opcional para los calibradores o controles de calidad de los procedimientos, según el listado vigente actualizado de DIGEMID.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA 1: De conformidad con el Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA se aclara que no es una exigencia poseer la titularidad del registro sanitario o certificado de registro de un producto importado para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En este caso el postor deberá presentar copia simple de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso algún reactivo (dispositivo médico) no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar la consulta técnica o el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento o deberá adjuntar el listado vigente, publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

g) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) (Copia simple)**

El alcance del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) es para todos los reactivos (dispositivos médicos) del objeto de convocatoria, el Certificado vigente, debe estar al nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos)

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma

ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

h) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) (Copia simple)**

Autorizado para almacenamiento a temperatura ambiente (opcional), temperatura controlada, refrigerada y congelada.

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

i) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (Copia simple)**

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDT vigente a la fecha de Presentación de propuestas, otorgado por DIGEMID o autoridad competente. Deberá estar a nombre del postor o la empresa que se hará cargo de la distribución y transporte. En el caso de que haya contratado los servicios de terceros, el postor deberá presentar el certificado de buenas prácticas de Distribución y Transporte a su nombre según sea los procesos que le corresponden además deberá presentarse el CBPDyT de la empresa contratada acompañado del contrato de servicio vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

j) **Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) u otro Documento equivalente* (Copia simple)**

Informe técnico suscrito por el o los profesionales responsables del control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala (Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias) los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos obtenidos en dichos análisis, para el caso de dispositivos médicos normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Asimismo, deberá de contener el nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación de los dispositivos médicos.

e) **Ficha de Presentación del Producto Ofertado (Anexo N°03A-RTM)**

El postor adjuntará, catálogos, folletos, instructivos o documentos emitidos por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en la FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO (ANEXON°03A-RTM)

El postor deberá asentar con el CÓDIGO DE FOLIACION RESPECTIVO de acuerdo al ANEXO N°03A-RTM en cada documento que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características de la ficha de presentación

f) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple)**

El alcance del registro sanitario es para todos los reactivos (dispositivos médicos) del objeto de convocatoria, de acuerdo con el procedimiento previsto por el fabricante, la presentación de registro sanitario es opcional para los calibradores o controles de calidad de los procedimientos, según el listado vigente actualizado de DIGEMID.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA 1: De conformidad con el Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA se aclara que no es una exigencia poseer la titularidad del registro sanitario o certificado de registro de un producto importado para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En este caso el postor deberá presentar copia simple de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso algún reactivo (dispositivo médico) no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar la consulta técnica o el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento o deberá adjuntar el listado vigente, publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

g) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) (Copia simple)**

El alcance del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) es para todos los reactivos (dispositivos médicos) del objeto de convocatoria, el Certificado vigente, debe estar al nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos)

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma

ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

h) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) (Copia simple)**

Autorizado para almacenamiento a temperatura ambiente (*opcional*), temperatura controlada, refrigerada y congelada.

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

i) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (Copia simple)**

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDT vigente a la fecha de Presentación de propuestas, otorgado por DIGEMID o autoridad competente. Deberá estar a nombre del postor o la empresa que se hará cargo de la distribución y transporte. En el caso de que haya contratado los servicios de terceros, el postor deberá presentar el certificado de buenas prácticas de Distribución y Transporte a su nombre según sea los procesos que le corresponden además deberá presentarse el CBPDyT de la empresa contratada acompañado del contrato de servicio vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

j) **Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) u otro Documento equivalente* (Copia simple)**

Informe técnico suscrito por el o los profesionales responsables del control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala (Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias) los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos obtenidos en dichos análisis, para el caso de dispositivos médicos normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Asimismo, deberá de contener el nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación de los dispositivos médicos.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, para todos los reactivos (dispositivos médicos) objeto de convocatoria que requieran registro sanitario.

Se acepta como equivalente otro documento emitido por el fabricante, siempre y cuando en ello se evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis según la normativa vigente.

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- m) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Declaración jurada donde se compromete a entregar entregar y efectivizar las MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Entrega de 100 pruebas efectivas de CYFRA 21.1 cuatrimestral
- Entrega de 100 pruebas efectivas de ACTH cuatrimestral

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE
PATOLOGIA CLINICA"

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística en AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDR 11 AV. PACHACUTEC), LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES. DESDE 8:00 HORAS a 16:45 HORAS.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por cada entrega, de acuerdo al cronograma.

No se contempla fórmulas de reajuste de precios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de patología Clínica y Anatomía Patológica, adicionalmente y solo para la primera entrega, un informe del Área de Servicios Generales.
- Servicio de Patología Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital María Auxiliadora, sitio en Av. Miguel Iglesias N° 968 San Juan de Miraflores - Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA.

1. DENOMINACIÓN:

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA.

2. UNIDAD ORGÁNICA - AREA USUARIA SOLICITANTE:

Servicio de Patología Clínica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

3. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA:

Adquisición de reactivos para las **PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION EN USO** para el Servicio de Patología Clínica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora, lo que permite suministrarle soporte diagnóstico y seguimiento de enfermedades quirúrgicas y no quirúrgicas de nuestra institución de manera eficaz, oportuna y eficiente, de esta manera cumplir en concordancia con la misión, visión institucional y, el Programa Presupuestal 0001 “Plan Articulado Nutricional” (Resolución Ministerial N° 878-2019-MINSA), el Programa Presupuestal 0002 “Salud Materno Neonatal”(Directiva N° 002-2016-EF y Resolución Directoral N° 024–2016-EF), el Programa Presupuestal 0016 “TBC – VIH / SIDA”(Directiva N° 002-2016-EF y Resolución Directoral N° 024–2016-EF), el Programa Presupuestal 0018 “Enfermedades No Transmisibles” (Resolución Ministerial N° 1231-2021-MINSA), el Programa Presupuestal 0024 “Prevención y Control del Cáncer” (Directiva N° 002-2016-EF y Resolución Directoral N° 024–2016-EF) y el Programa Presupuestal 0104 “Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas” (Directiva N° 002-2016-EF y Resolución Directoral N° 024–2016-EF); la atención de los pacientes que acuden con patologías clínicas, quirúrgicas, autoinmunes, infecciosas, en servicios críticos y emergencia, Trauma Shock, UTIS, etc., así como contribuir con el logro del Plan Operativo de la Institución (POI).

4.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

El presente proceso de selección tiene por objetivo adquirir reactivos para **PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION EN USO**, para el Servicio de Patología Clínica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, según la necesidad y demanda de pacientes de nuestra institución por el periodo de 24 meses.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

SUMA ALZADA

Proceso de selección por PAQUETE con equipo en Cesión en uso.

7. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1 ACIDO URICO

DETERMINACION:

Ácido Úrico

TÉCNICA:

Colorimetría enzimática (Uricasa) o Uricasa

MUESTRA BIOLÓGICA:

Mínimo Suero, plasma y orina

ITEM 2 ALBUMINA

DETERMINACION:

Albumina

TÉCNICA:

Colorimetría con Bromocresol o colorimétrica (verde de bromocresol) y/o

inmunoturbidimétrico

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 3 AMILASA

DETERMINACION: Amilasa

TÉCNICA: Colorimetría enzimática según IFCC o enzimática/colorimétrica o G7 PNP bloqueado

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero, plasma y orina.

ITEM 4 BILIRRUBINA DIRECTA

DETERMINACION: Bilirrubina Directa

TÉCNICA: Racción Diazo o ácido sulfanilicodiazotado o Colorimetría con oxidación de vanadato

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 5 BILIRRUBINA TOTAL

DETERMINACION: Bilirrubina Total

TÉCNICA: Sal de Diazonio o ácido sulfanilicodiazotado o Colorimetría con oxidación de vanadato

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 6 CALCIO TOTAL

DETERMINACION: Calcio Total

TÉCNICA: Colorimetría con Arsenazo III o NM-BAPTA o Arsenazo III o cresolftaleína o

inmunoturbidimétrico o NM-BAPTA+EDTA

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero, plasma y orina.

ITEM 7 CK MB

DETERMINACION: CK MB

TÉCNICA: UV inmunológico o método de la IFCC /Inmunoinhibición o quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 8 COLESTEROL

DETERMINACION: Colesterol

TÉCNICA: Colorimetría enzimática con colesterol esterasa y oxidasa o enzimática

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 9 COMPLEMENTO C3

DETERMINACION: C3 o C3c

TÉCNICA: Inmunoturbidimetría o turbidimétrico

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 10 COMPLEMENTO C4

DETERMINACION: C4

TÉCNICA: Inmunoturbidimetría o turbidimétrico

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 11 HDL

DETERMINACION: HDL

TÉCNICA: Colorimetría enzimática con colesterol esterasa y oxidasa o colorimétrico enzimático o detergente acelerador específico

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 12 LDL

DETERMINACION: LDL

TÉCNICA: Colorimétrico homogéneo o con colesterol esterasa y oxidasa o medición detergente selectivo líquido o test colorimétrico enzimático homogéneo.

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 13 CREATININA

DETERMINACION: Creatinina

TÉCNICA: Colorimetría enzimática con creatininas o cinética (Jaffe modificado) o enzimática

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero, plasma y orina.

ITEM 14 DESHIDROGENASA LACTICA

DETERMINACION: Deshidrogenasa láctica

TÉCNICA: Radiación ultravioleta o enzimático o reacción directa: lactato a piruvato.

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 15 ELECTROLITOS

DETERMINACION: Electrolitos: Sodio (Na), potasio (K) y Cloro (Cl)

TÉCNICA: ISE directo o indirecto o ICT o IMT

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero, plasma y orina.

ITEM 16 FACTOR REUMATOIDEO

DETERMINACION: Factor Reumatoideo cuantitativo

TÉCNICA: Inmunoturbidimetría

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero.

ITEM 17 FERRITINA

DETERMINACION: Ferritina

TÉCNICA: Inmunoturbidimétrica potenciada con partículas o inmunoanálisis quimioluminiscente de macropartículas (CMIA) o quimioluminiscencia.

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE
PATOLOGIA CLINICA”

ITEM 18 FOSFATA ALCALINA

DETERMINACION: Fosfatasa alcalina
TÉCNICA: Colorimetría cinética con paranitrofenilfosfato o para-nitrofenil fosfato (p-NPP)
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 19 FOSFORO

DETERMINACION: Fosforo
TÉCNICA: Radiación ultravioleta con molibdato o fosfomolibdato.
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero, plasma y orina.

ITEM 20 GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA

DETERMINACION: Gamma glutamiltranspeptidasa
TÉCNICA: Enzimático o sustrato de L-gamma-glutamyl-3-carboxi-4-nitroanilida o cinético.
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.
UNIDAD DE MEDIDA: Considerar “unidad” equivalente a determinaciones.

ITEM 21 GLUCOSA

DETERMINACION: Glucosa
TÉCNICA: Colorimetría enzimática con Hexoquinasa o enzimático (Hexoquinasa)
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero, plasma, LCR y orina.

ITEM 22 HEMOGLOBINA GLICOSILADA

DETERMINACION: Hemoglobina Glicosilada (HbA1c)
TÉCNICA: Inmunoturbidimetría de inhibición para sangre total hemolizada o enzimática
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Sangre Total.

ITEM 23 HIERRO

DETERMINACION: Hierro
TÉCNICA: Colorimetría o Colorimetría enzimática o Ferene
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 24 LIPASA

DETERMINACION: Lipasa
TÉCNICA: Colorimetría enzimática o Colorimétrico cinético
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 25 MAGNESIO

DETERMINACION: Magnesio
TÉCNICA: Colorimétrico con determinación del punto final o enzimática.
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero, plasma y orina.

ITEM 26 MICROALBUMINURIA

DETERMINACION: Microalbuminuria
TÉCNICA: Inmunoturbidimetría o turbidimétrico
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo orina.

ITEM 27 PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA

DETERMINACION: Proteína C reactiva ultrasensible o de alta sensibilidad.
TÉCNICA: Inmunoturbidimetría o turbidimétrico
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 28 PROTEINAS EN ORINA Y LCR

DETERMINACION: Proteínas en Orina y LCR
TÉCNICA: Colorimetría con complejo de piragalol y molibdato o turbidimétrico o cloruro de bencetonio
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo LCR y orina.

ITEM 29 PROTEINAS TOTALES

DETERMINACION: Proteínas Totales
TÉCNICA: Colorimetría o Biuret
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 30 TRANSAMINASA TGO O AST

DETERMINACION: Transaminasa TGO o AST
TÉCNICA: UV Cinética o métodos IFCC o NADH (sin P-5'-P)
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 31 TRANSAMINASA TGP O ALT

DETERMINACION: Transaminasa TGP o ALT
TÉCNICA: UV Cinética o métodos IFCC o NADH (sin P-5'-P)
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 32 TRANSFERRINA

DETERMINACION: Transferrina
TÉCNICA: Inmunoturbidimetría
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 33 TRIGLICERIDOS

DETERMINACION: Triglicéridos
TÉCNICA: Colorimetría enzimática o glicerol fosfato oxidasa
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 34 UREA

DETERMINACION: Urea o Urea Nitrogenada
TÉCNICA: UV Cinética o cinético con ureasa y glutamato deshidrogenasa o ureasa o o enzimático con ureasa y glutamato deshidrogenasa
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero, plasma y orina.

ITEM 35 ACIDO FOLICO

DETERMINACION: Ácido Fólico
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 36 ALFAFETOPROTEINA

DETERMINACION: Alfa1-fetoproteína (AFP)
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 37 ANTICUERPOS ANTI-TPO

DETERMINACION: Anti-TPO
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 38 VIH 1-2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA

DETERMINACION: Anti HIV (1 y 2) y HIV ag (p24)
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 39 PEPTIDO CICLICO CITRULINADO

DETERMINACION: Anti-CCP
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero.

ITEM 40 ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO

DETERMINACION: CEA
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 41 ANTIGENO CA15-3

DETERMINACION: CA 15-3
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 42 ANTIGENO CA19-9

DETERMINACION: CA 19-9
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 43 ANTIGENO CA125

DETERMINACION: CA 125
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 44 ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE

DETERMINACION: PSA libre
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.
UNIDAD DE MEDIDA: Considerar "unidad" equivalente a determinaciones.

ITEM 45 ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO TOTAL

DETERMINACION: PSA Total
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 46 CORTISOL

DETERMINACION: Cortisol
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 47 HEPATITIS: ANTICUERPO IGM DE HEPATITIS A

DETERMINACION: Anti-HAV IgM
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 48 HEPATITIS: ANTICUERPO ANTICORE IGM DE HEPATITIS B

DETERMINACION: Anti-HBc IgM
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 49 HEPATITIS: ANTICUERPO ANTICORE TOTAL DE HEPATITIS B

DETERMINACION: Anti-HBc
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

UNIDAD DE MEDIDA: Considerar “unidad” equivalente a determinaciones.

ITEM 50 HEPATITIS: ANTIGENO E DE HEPATITIS B

DETERMINACION: HBeAg
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 51 HEPATITIS: ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO E DE HEPATITIS B

DETERMINACION: Anti-HBe
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 52 HEPATITIS: ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B

DETERMINACION: HBsAg
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 53 HEPATITIS: ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B

DETERMINACION: Anti-HBs
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 54 HEPATITIS: ANTICUERPO CONTRA HEPATITIS C

DETERMINACION: Anti-HCV
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 55 HORMONA ESTRADIOL

DETERMINACION: Estradiol
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 56 HORMONA FOLÍCULOESTIMULANTE

DETERMINACION: FSH
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 57 HORMONA INSULINA

DETERMINACION: Insulina
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 58 HORMONA LUTEINIZANTE

DETERMINACION: LH
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 59 HORMONA PARATIROIDEA

DETERMINACION: PTH o Intact PTH
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 60 HORMONA PROGESTERONA

DETERMINACION: Progesterona

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 61 HORMONA PROLACTINA

DETERMINACION: Prolactina

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 62 HORMONA TESTOSTERONA

DETERMINACION: Testosterona

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 63 HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE

DETERMINACION: TSH

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 64 HORMONA TIROXINA

DETERMINACION: T4 Total

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 65 HORMONA TIROXINA LIBRE

DETERMINACION: T4 Libre

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma

ITEM 66 HORMONA TRIYODOTIRONINA TOTAL

DETERMINACION: T3 Total

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 67 HORMONA TRIYODOTIRONINA LIBRE

DETERMINACION: T3 Libre

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 68 HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) SUBUNIDAD B

DETERMINACION: beta hCG

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma.

ITEM 69 PEPTIDO C

DETERMINACION: Peptido C

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero o plasma u orina

ITEM 70 POLIPEPTIDO NATRIURETICO TIPO B

DETERMINACION: NT-ProBNP

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 71 PROCALCITONINA

DETERMINACION: PCT

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia

MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

ITEM 72 TROPONINA ULTRASENSIBLE

DETERMINACION: Troponina hs I o T

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE
PATOLOGIA CLINICA”

TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.
ITEM 73 VITAMINA B12
DETERMINACION: Vitamina B12
TÉCNICA: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma.

7.2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA TODO LOS BIENES OFERTADOS**

7.3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA TODO LOS BIENES OFERTADOS**

- a. **Presentación:** Dispositivos médicos listos para usar (calibradores de la misma marca fabricante o fabricado por terceros, soluciones o complementos u otros de acuerdo a la metodología o protocolo del fabricante) requeridos y establecidos según la metodología automatizada del fabricante para PRUEBAS EFECTIVAS.

Prueba Efectiva: Determinación(es) o test(s) necesarios para generar un resultado verificado y validado por el área usuaria (las determinaciones incluyen las necesarias para los procesos de calibración, verificación de métodos, procedimientos de calidad, repetición o reproceso en nueva muestra o muestra primaria)

- b. **Compatibilidad:** Los reactivos (dispositivos médicos) para los equipos bioquímicos debe ser compatibles para ser usados en ambos equipos bioquímicos ofertados.

Los reactivos (dispositivos médicos) para los equipos inmunológicos debe ser compatibles para ser usados en ambos equipos inmunológicos ofertados.

- c. **Vigencia mínima:**

Para todos los dispositivos médicos el resto de dispositivos, accesorios o complementos, la vigencia mínima es 08 meses a partir de su ingreso a almacén; en el caso de presentar menor vigencia (Entre 3 y 7 meses 29 días), se permitirá la presentación de una carta de compromiso de canje.

- d. **Transporte:** El proveedor debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que aseguren la conservación de la cadena de frío (temperatura: +2°C a +8°C) en cooler o caja térmica con empaques refrigerantes, en los productos que lo requieran; en este caso debe existir control de temperatura, la misma que será revisada en Almacén en cada entrega.

- e. **Control de calidad:**

Aplicable a todo el periodo que dure la licitación y panel asesor de calidad analítica (no implica costo adicional a la institución).

- **Interno:** Control de calidad de proceso, mínimo dos niveles, con frecuencia diaria, para todos los equipos automatizados de las pruebas ofertadas según el protocolo o la metodología del fabricante.
- **Interlaboratorial:** Control de calidad de primera o tercera opinión, el programa debe contar con grupo par, con un número de participantes mínimo de 10.
- **Externo:** El postor deberá proporcionar un programa de evaluación externa, de frecuencia mensual, para todos los analitos (dispositivos médicos), el programa debe contar con grupo par, con un número de participantes mínimo de 10, el proveedor deberá presentar la inscripción de la institución y cronograma del programa de evaluación externa, cuyo máximo tiempo de presentación será el mismo plazo establecido para la PRIMERA ENTREGA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- **Documentos:**

Se deberá entregar las siguientes guías, que pueden estar a nombre del usuario, postor o empresa tercera encargada de la adquisición:

01 Guía CLSI EP06 Evaluation of Linearity of Quantitative Measurement Procedures, 2nd Edition

01 Guía CLSI EP07 Interference Testing in Clinical Chemistry, 3rd Edition

01 Guía CLSI EP10A3AMD Preliminary Evaluation of Quantitative Clinical Laboratory Measurement Procedures, 3rd Edition

01 Guía CLSI EP23 Laboratory Quality Control Based on Risk Management, 2nd Edition

01 Guía CLSI EP25 Evaluation of Stability of In Vitro Medical Laboratory Test Reagents, 2nd Edition

01 Guía CLSI EP26 User Evaluation of Acceptability of a Reagent Lot Change, 2nd Edition

01 Guía CLSI C24 Statistical Quality Control for Quantitative Measurement Procedures: Principles and Definitions, 4th Edition

01 Guía CLSI I/LA21 Clinical Evaluation of Immunoassays, 2nd Edition.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CESIÓN EN USO

Especificaciones técnicas de los equipo(s) en cesión de uso.

8.1. EQUIPOS PRINCIPALES:

Los equipos principales estarán ubicados en el Servicio de Patología Clínica según el detalle del Anexo N°01-RTM y sus características técnicas se describen a continuación:

- a) **EQUIPO AUTOMATIZADO CON SISTEMA INTEGRADO O MULTIMODULAR (PARA BIOQUIMICA E INMUNOLOGÍA CENTRAL Y EMERGENCIA) Y/O ANALIZADOR DE BIOQUIMICA PARA ELECTROLITOS (CENTRAL Y EMERGENCIA)**

DENOMINACIÓN EQUIPO	EQUIPO AUTOMATIZADO CON SISTEMA INTEGRADO O MULTIMODULAR (BIOQUIMICA E INMUNOLOGÍA) PARA CENTRAL Y EMERGENCIA Y/O ANALIZADOR DE BIOQUIMICA PARA ELECTROLITOS (CENTRAL Y EMERGENCIA)
Tipo y cantidad	EQUIPO, INSTRUMENTO O SISTEMA AUTOMATIZADO INTEGRADO O MULTIMODULAR (Modelo y Marca) Mínimo: 02 Sistemas integrados o Multimodulares
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MODULO O SISTEMA BIOQUÍMICO	
Principios analíticos	Mínimo: Espectrofotometría (Fotometría) y potenciometría
Características relacionadas al Procesamiento	Rendimiento ISE o ICT o IMT: Mínimo 600 test / hora (CENTRAL) y Mínimo 400 test a más / hora (EMERGENCIA) Rendimiento de la tecnología de Fotometría (sin ICT o ISE o IMT): Mínimo: 900 test / hora (CENTRAL) y Mínimo: 300 test / hora (EMERGENCIA) Longitudes de onda: mínimo: 11
Características relacionadas al Sistema de muestreo	Unidad de suministros de muestras (muestreador) por racks o gradillas Identificación de tubo primario o copas con Código de Barras o identificación de las copas y tubo primario mediante un soporte con códigos de barra. Análisis de calidad de muestra (Lipemia, Hemolisis e Ictericia) Capacidad de detección: nivel líquido, coágulos y detección de aspiración de aire o detección de burbujas. Muestras para ISE o ICT o IMT: Mínimo suero, plasma y orina. Volumen de pipeteo o dispensación de muestras para ISE o ICT o IMT: no mayor o igual de 15ul Muestras para Fotometría: Mínimo Suero, plasma, Orina, LCR, Líquido amniótico opcional. Volumen mínimo de pipeteo o dispensación: menor o igual a 1,5µl para Fotometría Volumen máximo de pipeteo o dispensación: menor o igual a 100ul Fotometría
Características relacionadas al Sistema de reactivo	Capacidad de carga de reactivos: mínimo 60 reactivos (CENTRAL) y mínimo 40 reactivos (EMERGENCIA) Sistema de identificación de reactivos con código de barras o RFID (radiofrecuencia) Capacidad de detección mínimo: Nivel de líquido y detección de aspiración de aire.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MODULO O SISTEMA INMUNOLOGICO O DE INMUNOENSAYO	
Principios analíticos	Mínimo: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de micropartículas (CMIA) o Quimioluminiscencia
Características relacionadas al Procesamiento	Rendimiento: Mínimo: 200 test / hora (CENTRAL) y Rendimiento: Mínimo: 120 test / hora (EMERGENCIA)
Características relacionadas al Sistema de muestreo	Identificación de tubo primario o copas con Código de Barras o identificación de las copas y tubo primario mediante un soporte con códigos de barra. Capacidad de detección: nivel líquido y coágulos. Capacidad de procesamiento de ACTH y CYFRA21.1(opcional)

Características relacionadas al Sistema de reactivo	Capacidad de carga de reactivos: mínimo 40 reactivos (CENTRAL) y mínimo 20 reactivos (EMERGENCIA) Sistema de identificación de reactivos con código de barras o RFID (radiofrecuencia) Capacidad de detección mínimo: Nivel de líquido.
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CARACTERISTICAS PARA TODOS LOS EQUIPOS PRINCIPALES	
Software y Hardware del Equipo	1. Equipo con software y hardware necesario para la correcta operación del equipo (manejo de datos del equipo, procesamiento, controles, resultados, etc).
Software y Conectividad Informática de Laboratorio	<p>1. Software informático de laboratorio (LIS) en lenguaje español y que permita a los desarrolladores la adaptabilidad, personalización, modularidad, automatización y flujos de trabajo, extensiones y complementos, interfaz configurable, integración con otros sistemas, actualizaciones y mejoras continuas; solicitadas a las necesidades cambiantes del área usuaria; respaldada con la asistencia integral al usuario desde la fase de consultoría hasta el soporte y mantenimiento final (Desarrollo del software), el cual debe lograr como mínimo los siguientes procesos:</p> <p>A) ACCESO DE INGRESO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Después de registrar el usuario, hay que darle solo enter y se pasa automáticamente en la opción de contraseña y después otro enter identifica el usuario que se encuentra registrando. <p>B) REGISTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visualiza la cantidad de registros por cada atención (consulta externa, hospitalización y emergencia) ON LINE <ul style="list-style-type: none"> o Si el usuario es de Consulta Externa se ubicará en la fecha para darle la cita que le corresponde o que el médico le solicite o Pero si el usuario es de Hospitalización o Emergencia se ubicará en la H.C - Al digitar el número de la H.C. del paciente. - El registro del paciente de laboratorio deberá de registrarse en: <ul style="list-style-type: none"> o Forma manual deberá de registrar: Fecha de Cita, H.C, cama (si lo amerita), procedencia (si lo amerita), servicio (si lo amerita), observación (si lo amerita), colegio o nombre del médico tratante, código y/o descripción CIE10, código de prueba o nombre de la prueba. o En forma automática se visualiza: Nombres y apellidos, DNI, edad (año, mes, día), sexo atención, tarifa, tipo de tarifa, categoría, especialidad, lote, FUA, episodio, ticket. - El sistema tiene ciertas restricciones a la hora de registrarse como: <ul style="list-style-type: none"> o Se restringe a todo paciente que no sea del SIS, y se visualizara un mensaje que no cuenta con seguro (SIS) o Si contamos con restricción para: Particular, Pendiente de Pago, Exonerados (parcial o total) y otros tipos de tarifa. - El registro del paciente cuenta con registro en forma manual debe de registrar como mínimo: Fecha de Cita, H.C. - El registro del paciente cuenta con registro en forma automática se visualiza como mínimo: Nombres y apellidos, DNI, edad, sexo atención, tarifa, categoría, especialidad, lote y FUA. - Visualiza el record de atención dentro de un mes las veces que se ha atendido (indicando fecha de registro y la petición u orden). - A la hora de registrar las pruebas este nos permite: <ul style="list-style-type: none"> o Ingresar por perfil, pero se visualizara las pruebas individuales. o El registro nos permite tanto por código como descripción. o Imprimir dos códigos de barra de cada prueba de microbiología que se registre. o Imprimir la fecha y la hora del registro en el código de barra. o Imprimir la fecha y la hora de la cita en el código de barra. o Retirar pruebas o Eliminar pruebas o Realizar modificación solo de la petición que acaba de crearse. o Realizar reimpresión de la petición y/o puntos que acaba de crear

- Emisión de comprobante de cita con código de barras, cálculo automático de la fecha de cita tomando en cuenta cita con el médico y duración de cada estudio solicitado, además impresión de las indicaciones en que se debe de presentar el paciente de acuerdo con lo solicitado.
- Control de citas por estudio. (Bloqueo de cantidad máxima de estudios por día).
- Consulta de la agenda indicando número de pacientes citados para cada día, días saturados, total pacientes citados por turno de atención.
- Advertencia automática de visitas anteriores recientes, en pruebas seleccionadas.
- Impresión de citas con requisitos preanalíticos según análisis solicitados.

C) MANTENIMIENTO

- Según el nivel de usuario me permite realizar los cambios en el sistema, para obtener un mejor control del personal de laboratorio (indicando petición, H.C, Nombres y Apellidos, fecha y hora por cada paciente que va a atender, con su respectiva petición y muestras que se ha registrado el paciente.
- Visualizar al usuario que ha registrado, indicando fecha y hora de registro y fecha y hora de cita.
- Permite ver la trazabilidad de los resultados del paciente por un lapso de 1 mes.
- Permite imprimir los resultados del paciente.

D) TOMA DE MUESTRA

- Permite el ingreso de observaciones preanalíticas, Medicamentos, dosis o información adicional.
- Capacidad de adjuntar documentos PDF a la orden, como recetas médicas o resultados externos.

E) TRACKING

- Módulo de chequeo de la muestra, registrando ubicación, fecha, hora y usuario.
- Emisión de reportes detallados de trazabilidad de la muestra.
- Registro de incidentes de la muestra.
- Registro de eventos de la muestra

F) BUSQUEDA

- Por Fecha
- Por petición
- Por prueba solicitada
- Por nombre del paciente (H.C, DNI. Apellidos y nombres),
- Identifica el tipo de atención a que corresponde (Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia)
- Realizar las modificaciones de acuerdo al nivel de usuario.

G) MODIFICACION DE SOLICITUDES

- Identificar la solicitud, y seleccionar los campos a modificar.
- Dar clic en la opción "Modificar"
- Eliminar solicitudes identificando los motivos
- Eliminar pruebas identificando los motivos
- Nos permite visualizar las solicitudes que han sido anuladas e incluso se encuentran identificado con el color diferenciado.
- Nos permite visualizar las pruebas que han sido anuladas por algún motivo, identificando el usuario, la prueba la fecha y hora de le usuario que lo ha anulado.
- Las Solicitudes solo de Consulta Externa permanecerá en el SOFTWARE (la atención es por cita horaria, solo para corroborar el motivo del paciente que no fue atendido en el Servicio de Laboratorio)
- Las Solicitudes de Hospitalización y Emergencia, NO permanecerá en el SOFTWARE (la atención es inmediata fue atendido en el Servicio de Laboratorio)

H) PRUEBAS

- Clasificar por códigos CPT, Áreas a donde corresponde.
- Relación de pruebas con opción de bloquear por algún motivo para poder ser vauchado

- Opción de Identificar pruebas que son realizadas por Rutina, Hospitalización y Emergencia
 - Restricción de pruebas, esto evitará registrar pruebas que se no se realice por algún motivo
 - Restringir la prueba de Grupo Sanguíneo y RH (se registra 1 sola vez, con la opción de realizar una segunda opinión)
- I) CALIDAD ANALITICA**
- Se podrá visualizar los resultados de controles de calidad interno de los equipos analíticos, en una gráfica de Levey Jennings, para uno o varios niveles en la misma gráfica así como registrar los lotes, asignar medias y reglas de Westgard, en coordinación con el Área Usuaría.
 - Impresión de reportes **(OPCIONAL)**
- J) MODULO ANALITICO**
- Visualización en la misma pantalla de dos resultados históricos.
 - Gráfica de resultados históricos.
 - Delta check de resultados.
 - Resultados con valores críticos (En coordinación con área Usuaría) deberán identificarse con facilidad (Cambio de color, sombreado, etc.), que requerirán un permiso para la validación analítica y se avisará mediante mensaje de texto o correos electrónicos a Médico Patólogo clínico.
- K) VALIDACIÓN CLINICA**
- Se activará la opción de Validación Clínica por Médico Patólogo Clínico para todas las pruebas realizadas.
- L) GESTIÓN DE TIEMPO**
- El software nos permitirá realizar una adecuada gestión de tiempos mediante semaforización, los tiempos serán en coordinación con el Área Usuaría.
- M) USUARIOS**
- El registro del personal de laboratorio cuenta con los siguientes campos:
 - o Datos personales: Nombres, apellidos, DNI, Usuario, Contraseña.
 - o Nivel: Administrador, Coordinador, Usuario, Tomador, Pre Analítico, Recepcionista de muestras
 - o Condición: Nombrado, CAS, Tercero, Residente, Interno
 - o Perfil de Acceso: Consulta Externa, Rutina, Emergencia / Hospitalización, Ambos.
 - o Perfil de Patólogo clínico: Validación clínica, auditoría preanalítica, edición numérica y algebraica de resultado.
 - o Perfil de Tecnólogo médico 1: Validación analítica de resultados, edición numérica de resultado.
 - o Perfil de Tecnólogo médico 2: Validación analítica de resultados, edición numérica y algebraica de resultado.
 - o Perfil de Técnico Administrativo: Visualización e Impresión de Resultados, Dar citas
 - o Perfil auditoría preanalítica: Edición de solicitudes, agregar y eliminar pruebas de laboratorio.
 - o Estado: Activo e Inactivo
- N) TOMADOR**
- Registrar el personal que va a tomar muestras: Registrar fecha, hora y Visualizar las pruebas a tomarse con sus respectivos puntos por cada muestra
- O) REPORTES O MÓDULO ESTADISTICO**
- Relación de pacientes registrados por tipo de atención
 - Pruebas realizadas por atención
 - Relación de pacientes rechazados por algún motivo
 - Relación de las pruebas que procesa el Servicio de laboratorio por fecha
 - Relación del personal del Servicio de Laboratorio
 - Productividad de registros: Personal que registra vs Atención
 - Productividad de citados: Personal que registra vs Atención
 - Peticiones anuladas: Personal que registra vs Atención
 - Capacidad de exportar datos estadísticos
 - Capacidad de calcular, totalizar y reportar dentro de un rango de fechas definida por el usuario por tipo de estudio, y el equipo que proceso el resultado.

	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptable a las necesidades <p>P) ALTA DIRECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte estadísticos a tiempo real en coordinación con área usuaria - Reporte de indicadores a tiempo real, en coordinación con área usuaria - Adaptable a las necesidades del Servicio <p>Q) CONTROL DE ALMACEN E INVENTARIO</p> <p>Entradas y calidas por fecha, tipo de reactivo, lote, fecha de caducidad, existencias y sección a la que se entrega</p> <p>R) SEROTECA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de neveras y gradillas, para el almacenamiento de las muestras procesadas, así como el descarte automático de las muestras según el tiempo definido de almacenamiento. <p>S) RESULTADOS WEB</p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulo de resultados web para uso en una intranet o internet, con perfil para médicos y pacientes. <p>2. Software permite la conexión bidireccional de cada Equipo con el software de gestión de laboratorio.</p> <p>3. Hardware por cada sistema integrado o multimodular principal, necesario para la instalación al LIS como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 Computadora (compatible), con procesador Core i5 o i7 de última generación, con 16GB de RAM, Disco duro de 500gb, CPU, monitor LED de 21" o superior, teclado, mouse, estabilizador y supresor de pico, incluye licencia de Office y antivirus (actualizable durante todo el proceso), el cual servirá como almacenamiento y respaldo de la base de datos. 01 pistolas de código de barra con soporte. 01 impresoras de código de barra de alta velocidad ZEBRA GK 420t o superior.
Alimentación eléctrica y autonomía	<p>1. Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica monofásica, 220-240 VAC, a 50-60Hz con cable de poder con línea a tierra (TIPO B).</p> <p>2. Incluye fuente de alimentación ininterrumpida (UPS) con transformador de aislamiento, banco de baterías hasta 30 minutos, o aquello que permita la protección del equipamiento ofertado. La autonomía para cada equipo debe serse a acorde a cada fabricante</p> <p>3. Estabilizador de corriente integrado o externo.</p>
Requisitos de acuerdo a condiciones de ubicación, temperatura, humedad y otros.	<p>1. Los equipos estarán ubicados en el Servicio de Patología Clínica: Área de Inmunobioquímica y Área de Emergencia, cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo N°01-RTM. En caso el equipo requiera de condiciones especiales de temperatura y humedad, el postor ganador deberá realizar la instalación de un (01) aire acondicionado adecuado para cada sistema integrado o multimodular principal. En este caso deberá instalar un termohigrómetro ambiental de forma adicional para que se realice el control de las condiciones de instalación de cada sistema o multimódulo. El termohigrómetro deberá contar con certificado de calibración vigente de una entidad acreditada para dicho fin. Este certificado será renovado las veces que sea necesario dentro de la ejecución del Contrato.</p> <p>2. En caso la metodología del equipo requiera sistema de agua, debe instalarse el sistema adecuado para cada analizador ofertado (purificador, destilador, desionizador o cualquier otra denominación), para la preparación de las soluciones de todos los sistemas de los equipos o analizadores ofertados, que sea acorde a lo requerido por el fabricante del equipo.</p> <p>3. A la instalación del equipamiento solicitado realizar Verificación de método EP 15, según protocolo de la CLSI.</p>
Consumibles y otros	<p>1. Todos los consumibles, complementos y soluciones deben ser entregados en forma periódica en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas totales y control de calidad.</p> <p>2. Papel bond, suministro de tóner para impresora y etiquetas.</p> <p>3. Accesorios o mobiliario necesario que permita la correcta instalación y uso del equipo. (Primera entrega).</p> <p>4. Micropipetas automatizadas de los siguientes volúmenes: 01 Micropipeta de 0 – 1000ul</p>

	01 Micropipeta de 0 – 500ul 01 Micropipeta de 0 – 200ul 01 Micropipeta de 20ul 5. 02 Cronómetros Digitales de Laboratorio Temporizador de 24 Horas 6. 01 Estante alto para el área de inmunobioquímica 7. 05 Sillas ergonómicas de 5 ruedas con respaldo, adecuadas para las mesas de trabajo de laboratorio, con regulación de altura e inclinación.
Antigüedad	NÓ MAYOR de 01 año de fabricación contando como referencia la fecha de emisión del contrato para el Sistema Integrado o Multimodular (se presentará al momento que el equipo ingrese a la Entidad, la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de la antigüedad requerida en las bases tales como documentos emitidos por el fabricante o DUA).

8.2.2 EQUIPOS COMPLEMENTARIOS:

Los equipos complementarios estarán ubicados en los ambientes del Servicio de Patología Clínica según la descripción del **Anexo N°01-RTM** y el detalle descrito a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	25 COMPUTADORAS PERSONALES O DE ESCRITORIO (COMPATIBLE)
Descripción	Computadoras personales que integran Sistema Informático de Laboratorio y el Sistema de Gestión de calidad del Servicio de Patología Clínica y Servicios Clínicos del Hospital.
Antigüedad	NO MAYOR de 2 años a partir de la fecha de fabricación.
Características	1. Sistema operativo: Mínimo Windows® 10 Pro 64 bits 2. Procesador: Mínimo Intel® Core™ i5 o superior 3. Memoria RAM: Mínima de 8 GB 4. Disco duro: Mínimo 500 GB 5. Monitor(es): Mínimo 21" - Mínimo Full HD 6. Compatible con Software de Gestión de Laboratorio 7. Puerto de Red Ethernet y conexiones 8. Teclado y Mouse por cada computadora 9. Cable de Corriente con conexión a tierra o fuente de alimentación de los equipos y periféricos que lo requieran y estabilizadores de voltaje externo por cada computadora. 10. Licencia Office – español como mínimo (procesador de texto, hojas de cálculo, presentación de diapositivas y gestor de correo electrónico) para cada computadora. 11. Software para lectura de archivos PDF para todas las computadoras. 12. El Software debe cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos por la institución (Antivirus, licencias de software y seguridad de la información) 13. Un (01) Pad mouse para cada computadora. 14. Siete (07) impresoras láser de papel 15. 08 impresoras de código de barra de alta velocidad ZEBRA GK 420t o superior (coordinado con el área usuaria). 16. 08 pistolas de código de barra con soporte.
Alimentación eléctrica	1. Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica monofásica, 220-240 VAC, a 50-60Hz con cable de poder con línea a tierra (TIPO B).

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	02 CONSERVADORA Y CONGELADORA (MIXTA) VERTICAL DE LABORATORIO
Descripción	Conservadora y congeladora (Mixta) vertical de laboratorio
Antigüedad	NO MAYOR de 2 años a partir de la fecha de fabricación
Características	1. Volumen mínimo 250 litros. 2. Método de refrigeración: Circulación de aire forzado 3. Rango de ajuste de temperatura refrigerada: 2 a 10 °C 4. Rango de ajuste de temperatura congelada: -10 a -40 5. ISO 17025 o equivalente 6. Refrigerante ecológico

Alimentación eléctrica	<ol style="list-style-type: none"> Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica monofásica, 220-240 VAC, a 50-60Hz con cable de poder con línea a tierra (TIPO B). Incluye fuente de alimentación ininterrumpida (UPS) con transformador de aislamiento, banco de baterías, o aquello que permita la protección del equipamiento ofertado. La autonomía para cada equipo debe ser como mínimo de 30 minutos
------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	01 TELEVISOR O PROYECTOR
Descripción	Dispositivos electrónicos que permiten mostrar imágenes y vídeos en una superficie más grande, con propia pantalla o capacidad de proyección para las sesiones de control de calidad analítica de las pruebas de Bioquímica e Inmunología.
Antigüedad	NO MAYOR a 1 año a partir de la fecha de fabricación.
Características	<ol style="list-style-type: none"> Pantalla de mínima de 50 pulgadas (SMART) o Proyector de 3000 lumens 1024 x 768 pixeles en formato 16:9 o 16:10. Cable de Corriente con conexión a tierra o fuente de alimentación de los equipos y periféricos que lo requieran y estabilizador de voltaje externo
Alimentación eléctrica	<ol style="list-style-type: none"> Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica monofásica, 220-240 VAC, a 50-60Hz con cable de poder con línea a tierra (TIPO B).

8.2.3 CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Todos los equipos están sujetos a las siguientes condiciones:

a) INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

Todos los equipos (principales y complementarios) están sujetos a las verificaciones propuestas por el área técnica de la entidad para garantizar el buen funcionamiento y parámetros de trabajo inicialmente entregados. El postor que resulte ganador del proceso deberá llenar los formatos del **Anexo N°02-RTM** al culminar la instalación de los mismos. Estos formatos serán validados por las áreas técnicas designadas por la entidad en conjunto con el área usuaria. Así mismo, los equipos deberán ser etiquetados con un Kárdex según se detalla en el formato 6 del **Anexo N°02-RTM**.

Es responsabilidad del postor ganador asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipamiento ofertado en el área seleccionada según se describe en el **Anexo N°01-RTM**. Por lo que debe verificar las condiciones de electricidad, línea de tierra, agua, desagüe, calidad de agua y demás características requeridas para el buen funcionamiento del equipo propuesto según las especificaciones del fabricante del equipo ofertado. En caso se requieran modificaciones y adecuaciones, estas deberán ser cubiertas por el postor ganador, por lo cual se considera que durante la etapa previa a la presentación de las ofertas cada postor puede realizar una visita técnica al servicio en coordinación con el área técnica designada y el Servicio de Patología Clínica.

La instalación deberá cumplir con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo, (Ley N°29783 de seguridad en el trabajo. Ley N°30222, que modifica la ley N°29783, decreto supremo N°005-2012-TR, que aprueba guías, modelos, y formatos referenciales que contemplan información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) la verificación de su cumplimiento estará a cargo del Área de Servicio Generales de la Entidad.

De ser necesarias condiciones ambientales diferentes a las existentes según planos del **Anexo N°01-RTM**, el postor ganador deberá realizar la instalación, adecuación o aquello que se requiera para garantizar el buen funcionamiento del equipo propuesto. En caso de requerirse, las mencionadas actividades serán supervisadas por el área técnica de la entidad. Estas incluyen como mínimo las siguientes condiciones:

- La instalación será previa remisión y aprobación de la propuesta por el del área de infraestructura y/o área técnica designada. El proveedor deberá entregar previo inicio del servicio una programación inicial de los trabajos a ejecutar y la relación de trabajadores (indicando nombre completo y DNI) para la autorización de su ingreso a la entidad.
- Se utilizarán herramientas que no generen excesivo polvo y/o emplear un sistema de extracción provisional durante la ejecución de los trabajos.

3. El tipo de equipos implementados serán dimensionados en función de la necesidad del equipamiento y los ambientes donde serán instalados.
4. Se debe entregar la siguiente información técnica:
 - Memoria Descriptiva.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Planos de desarrollo (Instalaciones, eléctricas, electromecánicas, sanitarias según corresponda) escala legible.
Las mismas que deben contar el respaldo del profesional de la especialidad competente. (seillo y firma).
5. La asignación del punto eléctrico estará a cargo del Especialista de Electromecánica de la entidad, el punto eléctrico deberá quedar aislado independientemente con una llave electromagnética. Este punto debe ser etiquetado y en cumplimiento con los lineamientos del Código Nacional de electricidad.
6. Posterior a la instalación, se deberá realizar los resanes correspondientes a los acabados respetando las condiciones existentes (cieloraso, paredes y pisos existentes). De haber una mejora y/o modificación, se deberá realizar en forma coordinada con al área de infraestructura y/o área técnica designada.
7. Cualquier elemento propio del aire acondicionado (cables, artefactos, accesorios y otros) deberán quedar empotrados en el techado y paredes. De haber modificaciones, mejoras o cambios, estas deberán realizarse previa aprobación del área de infraestructura.
8. Al culminar el servicio, se presentará informe final adjuntando los trabajos realizados que deben ser anexados dentro del formato 1 “FICHA TECNICA” del Anexo N°02-RTM. Este debe incluir el registro fotográfico de como mínimo 6 fotos de los acabados realizados, además del Formato 2A “PROTOCOLO DE INSTALACION” del Anexo N°02-RTM.
9. El mantenimiento de cualquier equipo instalado es de responsabilidad del postor ganador y debe estar incluido y descrito en los formatos 3A y 3B del Anexo N°02-RTM, en función a las recomendaciones del fabricante y el uso del equipo.

IMPORTANTE: De requerir alguna visita técnica para verificar las instalaciones y/o infraestructura existente previa a la propuesta, esta será coordinada con el área de infraestructura o el área técnica designada.

En caso de que, para la implementación, instalación y puesta en marcha del equipamiento, sea necesario modificar o retirar el mobiliario existente, el postor ganador deberá realizar en coordinación con el área de infraestructura, un acta al inicio de la instalación para detallar las condiciones iniciales y acabados existentes en el ambiente; con la finalidad de que, al término del contrato, el proveedor entregue los ambientes en las mismas condiciones que fue entregado.

Si el equipo a instalar, de acuerdo a su peso, requiere de una resistencia mayor a la que soporta la estructura existente en la relación al proyecto original, este NO podrá ser implementado.

Para los equipos informáticos, relacionados a conectividad y redes, el postor debe cumplir con las Políticas de Seguridad Informática Institucionales, para evitar la salida de datos no autorizada. El postor deberá de realizar las configuraciones necesarias para que los equipos funcionen sin ningún inconveniente al formar parte del dominio institucional. Todos los equipos informáticos deben contar con antivirus actualizado y vigente durante el periodo de ejecución del contrato. El postor deberá de aplicar los parches de seguridad y actualizaciones que minimicen los riesgos que afecten a la seguridad del sistema (infección por virus, troyanos, hacking, entre otros) durante el periodo de ejecución del contrato.

Los equipos en calidad de cesión en uso entregados a la entidad, permanecerán en el servicio de Patología Clínica bajo las mismas condiciones de soporte técnico preventivo y correctivo, tanto para los equipos principales y complementarios, por un plazo de por lo menos 6 meses posteriores a la última entrega para garantizar el uso de los insumos entregados bajo las mismas condiciones, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad. Este plazo está acorde al periodo de uso del reactivo (entregas mensuales).

b) **PLAZO DE PUESTA EN MARCHA:**

Todos los equipos (principales y complementarios) deben ser entregados por única vez; junto con la primera entrega de reactivos dentro del PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA DE DISPOSITIVOS MEDICOS. Este plazo abarca el ingreso, instalación, pruebas operativas, capacitación y entrega de manuales y planes preventivos documentados mediante los formatos incluidos en el Anexo N°02-RTM

c) **SOPORTE TÉCNICO:**

- **Mantenimiento Preventivo:**

Para los equipos principales, aire acondicionado, y complementarios, se deberá entregar el cronograma de mantenimiento tomando en cuenta como fecha de ingreso el día de culminadas las pruebas operativas y funcionales, o el último mantenimiento preventivo vigente en cuyo caso se deberá presentar una copia del informe del mantenimiento. Esto deberá estar colocado en el

FORMATO N°03 correspondiente del **Anexo N°02-RTM**. Es obligación del proveedor realizar los mantenimientos preventivos de forma SEMESTRAL COMO MÍNIMO, esta periodicidad podrá ser modificada al momento del ingreso de los equipos entregados siempre y cuando se sustente con los manuales del fabricante o recomendaciones del especialista la modificación del tiempo de periodicidad. Los mantenimientos realizados deben ser realizados en función a los manuales del fabricante con los insumos, accesorios, equipos y herramientas requeridos, sin costos adicionales para la entidad.

Para el mantenimiento del Sistema de Agua, deberá ser de frecuencia mensual o cuando supere 0.7 microsiemens/cm o su equivalente en ppm, la ejecución del mantenimiento deberá ser realizada en un plazo no menor a 3 días calendario de notificado el valor.

Las actividades se deberán ejecutar en coordinación con el área usuaria, y dejando un registro de las actividades con el área técnica de la entidad para el seguimiento de la ejecución de los mantenimientos preventivos.

- **Mantenimiento correctivo:**

Atención inmediata, durante las 24 horas y los 7 días de la semana (incluyendo domingos y feriados) para lo cual deberá indicar el número de personal de guardia para el reporte técnico correspondiente.

La vía de comunicación para los mantenimientos correctivos, será telefónica de manera obligatoria, el registro de la llamada establece el cómputo del tiempo de inoperatividad del(los) equipo(s).

La inoperatividad del (los) equipo(s), no debe superar las 24 horas del cómputo establecido.

Todos los insumos, repuestos, instrumentos, etc., necesarios para dar el soporte correctivo al equipo, serán proporcionados por el proveedor sin costo adicional para la entidad.

En caso el equipamiento (principal o complementario), supere las 24 horas de inoperatividad, el proveedor deberá reemplazar el equipo con otro de características similares o superiores y deberá actualizar los formatos correspondientes detallados en el **Anexo N°02-RTM**, o en su defecto, debe coordinar la referencia de muestras (transporte y análisis) las 24 horas del día, en un Laboratorio o Servicio de Patología Clínica con autorización sanitaria de Funcionamiento vigente, el envío de los resultados no deben superar las 2h horas de enviada la muestra; la coordinación y costo será asumida por el postor, sin perjuicio para la entidad hasta la resolución del problema presentado o reemplazo del equipo inoperativo.

Si algún equipo (principal o complementario) presenta más de tres (03) fallas durante un periodo de dos (02) meses consecutivos, la empresa proveedora de dicho bien, deberá reemplazar el equipo tras realizar una evaluación e informe de servicio técnico que amerite el cambio, asumiendo todos los costos que involucre el mismo (fallas propias del equipo debidamente acreditadas, que ameriten intervención del personal técnico en el equipo, por un periodo mayor a 24 horas; para que la empresa proveedora deba realizar el cambio del equipo, sin costos adicionales para la institución.)

d) **PERSONAL TÉCNICO**

- **Personal Técnico de Equipo:**

El postor debe contar con por lo menos un personal de ingeniería Electrónica (titulado o bachiller), con experiencia mínima de un (01) año contado a partir de obtenido el título, en los equipos propuestos, o 02 años de experiencia en el manejo de equipos analizadores automatizados de bioquímica e inmunología, mediante capacitación certificada de los fabricantes respectivos. Para tal efecto se acreditará con la copia simple de diploma del título o bachiller y copia de la capacitación o entrenamiento por el fabricante o representante autorizado por el fabricante a nivel local o internacional, garantizando las competencias necesarias y la experiencia solicitada, en la ejecución contractual.

- **Personal de Aplicaciones (para los Equipos ofertados):**

Profesional Tecnólogo médico, biólogo o bioanalista, titulado o bachiller; con experiencia en manejo del equipo a partir de obtenido el grado de bachiller, de un (01) año como mínimo con capacitación en los equipos propuestos. Para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda y copia simple de la capacitación o entrenamiento por el fabricante o representante autorizado por el fabricante a nivel local o internacional, garantizando las competencias necesarias y la experiencia solicitada, en la ejecución contractual.

- **Personal de Tecnología de la información y comunicaciones:**

El postor debe contar con por lo menos un personal técnico o profesional en informática, con experiencia de 01 año como mínimo en soporte técnico en tecnologías de la información, seguridad informática y soporte de redes. Para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda, garantizando las competencias necesarias y la experiencia solicitada, en la ejecución contractual.

e) **RESPALDO DE LA INFORMACIÓN:**

Deberá de realizarse una copia de respaldo backup de forma semestral de la información de las corridas analíticas, bases de datos o configuraciones del equipamiento principal ofertado, a las Carpetas de Red que la Oficina de Estadística e Informática proporcione. Al término de la ejecución del contrato, el proveedor debe dejar la totalidad de la información procesada y analizada, en un medio digital en los diferentes tipos de archivos (base de datos, Excel, Pdf, txt, archivos propietarios) según corresponda y en coordinación con el Servicio de Patología Clínica. Esto con la finalidad de permitir la consulta y re-análisis posterior de los casos realizados con el equipamiento entregado. Este respaldo deberá ser entregado en 2 juegos, uno para el servicio y otro para custodia de la Oficina de Estadística e Informática. Las características de los medios digitales entregados deberán cumplir con el estándar mínimo de seguridad de la entidad, y su capacidad será según el volumen de la información generada durante la ejecución del Contrato.

f) **CAPACITACIÓN:**

A la instalación del equipo, el proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación teórico-práctica, la cual estará dirigida a todos los profesionales usuarios del equipamiento, designados por el área usuaria de acuerdo a un plan de capacitación que se ajuste a las necesidades de la Institución (en los horarios de mañana, tarde y noche) como mínimo 30 horas o durante el tiempo que se requiera para el desarrollo óptimo de las pruebas, con énfasis en:

- Manejo y cuidados del equipo, así como las actividades de mantenimiento a nivel usuario.
- Uso, manejo y programación del equipamiento y el software.
- Adquisición, almacenamiento de datos y reportes de estadística.
- Verificación del instrumento.
- Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad.

La capacitación del personal, será acreditada con la emisión de la CERTIFICACIÓN por el fabricante o por alguna sucursal o subsidiaria o por casa comercial o proveedor que realiza la capacitación.

Los insumos, reactivos, consumibles, etc. necesarios para la capacitación serán cubiertos adicionalmente por el proveedor, en cantidad necesaria para cubrir los grupos de personal capacitado.

Durante la ejecución del Contrato, el proveedor debe brindar asesoría técnica permanente con personal idóneo **en relación al funcionamiento y mantenimiento de los equipos**, así como capacitación de personal específico o personal nuevo, todo ello sin costo adicional para la Institución.

Adicionalmente el postor deberá brindar anualmente, durante la ejecución del contrato, dos pasantías (entrenamiento) nacionales en laboratorios de referencia (Bioquímica o Inmunología) o dos capacitaciones nacionales equivalentes (curso, simposio, congreso, taller, workshop u otro) de acuerdo al objeto de la convocatoria para seis (06) profesionales médicos y cuatro (04) profesionales tecnólogos médicos designados por el Servicio de Patología Clínica, las fechas serán coordinadas con el área usuaria.

g) **MANUALES:**

El contratista deberá proporcionar a la Entidad, los siguientes manuales:

- Dos (02) juegos: 01 físico y 01 digital del manual de operación del equipamiento. En el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción simple en idioma español (El manual de operación incluye las instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del bien).

9. **REGULACIÓN APLICADA**

Los Dispositivos médicos están regulados por la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, sus reglamentos y modificatorias.

10. **DOCUMENTOS PARA ADMISION DE LA PROPUESTA:**

La autenticidad de los documentos, las consecuencias y responsabilidad por la aplicación del principio presunción de veracidad será de entera responsabilidad del postor y/o contratista.

Los documentos solicitados se deben acreditar con copia simple, en idioma español, en caso sea distinto al español; se presentará copia simple de la traducción oficial por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Es así, que deberán de **SEÑALAR DE MANERA CLARA Y LEGIBLE** dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Entidad

LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, INFORMACION O PRESENTACION DE INCONGRUENCIAS RESPECTO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA

PROPUESTA, SERA CAUSAL DE QUE ÉSTA NO SEA ADMITIDA.

a) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple)**

El alcance del registro sanitario es para todos los reactivos (dispositivos médicos) del objeto de convocatoria, de acuerdo con el procedimiento previsto por el fabricante, la presentación de registro sanitario es opcional para los calibradores o controles de calidad de los procedimientos, según el listado vigente actualizado de DIGEMID.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA 1: De conformidad con el Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA se aclara que no es una exigencia poseer la titularidad del registro sanitario o certificado de registro de un producto importado para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En este caso el postor deberá presentar copia simple de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso **algún reactivo (dispositivo médico) no requiera Registro Sanitario** deberá adjuntar la consulta técnica o el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento o deberá adjuntar el listado vigente, publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

b) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) (Copia simple)**

El alcance del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) es para todos los reactivos (dispositivos médicos) del objeto de convocatoria, el Certificado vigente, debe estar al nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos)

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

c) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) (Copia simple)**

Autorizado para almacenamiento a temperatura ambiente (**OPCIONAL**), temperatura controlada, refrigerada y congelada.

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

d) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (Copia simple)**

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDT vigente a la fecha de Presentación de propuestas, otorgado por DIGEMID o autoridad competente. Deberá estar a nombre del postor o la empresa que se hará cargo de la distribución y transporte. En el caso de que haya contratado los servicios de terceros, el postor deberá presentar el certificado de buenas prácticas de Distribución y Transporte a su nombre según sea los procesos que le corresponden además deberá presentarse el CBPDyT de la empresa contratada acompañado del contrato de servicio vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

e) **Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) u otro Documento equivalente* (Copia simple)**

Informe técnico suscrito por el o los profesionales responsables del control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala (Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias) los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos obtenidos en dichos análisis, para el caso de dispositivos médicos normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Asimismo, deberá de contener el nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación de los dispositivos médicos.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, para todos los reactivos (dispositivos médicos) objeto de convocatoria que requieran registro sanitario.

Se acepta como equivalente otro documento emitido por el fabricante, siempre y cuando en ello se evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis según la normativa vigente.

f) **Catálogos, folletería, instructivos o similares (copia simple u original)**

El postor adjuntará, catálogos, folletos, instructivos o documentos emitidos por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en la **FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO (ANEXON°03A-RTM)**

El postor deberá asentar con el **CÓDIGO DE FOLIACION RESPECTIVO** de acuerdo al **ANEXO N°03A-RTM** en cada documento que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características de la ficha de presentación.

11. **DOCUMENTOS RELACIONADOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

Se sugiere:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entrega de 100 pruebas efectivas de CYFRA 21.1 cuatrimestral

Entrega de 100 pruebas efectivas de ACTH cuatrimestral

12. **PLAZOS DE EJECUCION, ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA**

12.1. **PLAZO DE EJECUCION**

La cantidad total a adquirir será para 24 meses y se detallan en los CUADROS DE REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

La Entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ningún caso se podrá efectuar dos entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

Las entregas del dispositivo médico se realizarán de forma BIMENSUAL en función a los plazos de

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
 E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO
 DE PATOLOGIA CLINICA”

entrega siguientes:

CUADROS DE REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCION.

ORD	REACTIVOS		ENTREGAS												TOTAL
			1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega	6° Entrega	7° Entrega	8° Entrega	9° Entrega	10° Entrega	11° Entrega	12° Entrega	
			MES 1	MES 3	MES 5	MES 7	MES 9	MES 11	MES 13	MES 15	MES 17	MES 19	MES 21	MES 23	
	ACIDO URICO	DET	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2500	2500	2400	2400	2400	2400	26600
2	ALBUMINA	DET	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	120000
3	AMILASA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1900	1800	1800	1800	1800	1800	19900
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	10800	10800	10800	10800	10800	10800	13400	13400	13400	13400	13400	13400	145200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	10800	10800	10800	10800	10800	10800	13400	13400	13400	13400	13400	13400	145200
6	CALCIO TOTAL	DET	1800	1800	1800	1800	1800	1800	2200	2200	2200	2200	2200	2200	24000
7	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA	DET	800	800	800	800	800	800	1000	1000	1000	1000	1000	1000	10800
8	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET	5100	5100	5100	5100	5100	5100	6300	6300	6300	6300	6300	6300	68400
9	REACTIVO COMPLEMENTO C3	DET	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	200	200	3400
10	REACTIVO COMPLEMENTO C4	DET	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	200	200	3400
11	COLESTEROL HDL DIRECTO	DET	4300	4300	4300	4300	4300	4300	5400	5400	5300	5300	5300	5300	57800
12	COLESTEROL LDL DIRECTO	DET	4700	4700	4700	4700	4700	4700	5900	5900	5900	5900	5900	5900	63600
13	CREATININA CINETICA	DET	20000	20000	20000	20000	20000	20000	25100	25100	25100	25100	25100	25100	270600
14	DESHIDROGENASA LACTICA	DET	2700	2700	2700	2700	2700	2700	3400	3400	3400	3400	3400	3400	36600

15	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUINEOS	DET	12600	12600	12600	12600	12600	12600	15800	15800	15800	15800	15800	15800	170400
16	FACTOR REUMATOIDEO	DET	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
17	FERRITINA	DET	700	700	700	700	700	700	900	900	900	900	900	900	9600
18	FOSFATASA ALCALINA	DET	9900	9900	9900	9900	9900	9900	12400	12300	12300	12300	12300	12300	133300
19	FOSFORO AUTOMATIZADO	DET	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1800	1800	1800	1800	1800	1800	19200
20	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1400	1300	1300	1300	1300	1300	13900
21	GLUCOSA AUTOMATIZADA	DET	18000	18000	18000	18000	18000	18000	22500	22500	22500	22500	22500	22500	243000
22	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3800	3800	3800	3800	3800	3800	40800
23	HIERRO SERICO	DET	500	500	500	500	500	500	600	600	600	600	600	600	6600
24	LIPASA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1900	1900	1900	1900	1900	1900	20400
25	MAGNESIO AUTOMATIZADO	DET	900	900	900	900	900	900	1200	1200	1200	1200	1200	1200	12600
26	MICROALBUMINURIA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1200	1200	1200	1200	1200	1200	13200
27	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET	4200	4200	4200	4200	4200	4200	5300	5300	5300	5300	5300	5300	57000
28	PROTEINA EN ORINA Y LCR X 100 DETERMINACIONES	UNID	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	126
29	PROTEINAS TOTALES	DET	10800	10800	10800	10800	10800	10800	13500	13400	13400	13400	13400	13400	145300
30	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	DET	12500	12500	12500	12500	12500	12500	15600	15500	15500	15500	15500	15500	168100
31	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	DET	12800	12800	12800	12800	12800	12800	15900	15900	15900	15900	15900	15900	172200

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
 E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE
 PATOLOGIA CLINICA”

32	TRANSFERRINA	DET	500	500	500	500	500	500	700	600	600	600	600	600	6700
33	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	DET	5300	5300	5300	5300	5300	5300	6500	6500	6500	6500	6400	6400	70600
34	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	14000	14000	14000	14000	14000	14000	17500	17500	17500	17500	17500	17500	189000
35	ACIDO FOLICO	DET	700	700	700	700	700	700	900	900	900	900	900	800	9500
36	ALFA FETOPROTEINA (AFP) X 100 DETERMINACIONES	UNID	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	19
37	ANTICUERPO ANTI PEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO)	DET	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
38	VIH 1-2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	2500	2500	2500	2500	2500	2500	3200	3200	3200	3200	3200	3200	34200
39	PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	DET	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
40	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	DET	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	200	3500
41	ANTIGENO CA15-3	DET	200	200	200	200	100	100	200	200	200	200	200	200	2200
42	TEST DE ANTIGENO CA19-9	DET	200	200	100	100	100	100	200	200	200	200	200	200	2000
43	TEST DE ANTIGENO CA125	DET	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	200	3500
44	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE METODO AUTOMATIZADO	UNID	300	300	300	300	300	300	300	300	200	200	200	200	3200
45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1100	1100	1100	1000	1000	1000	12300
46	HORMONA CORTISOL AUTOMATIZADA	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
47	HEPATITIS A ANTICUERPO IGM	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
48	HEPATITIS: HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE IGM AUTOMATIZADO	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200

49	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	UNID	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
50	HEPATITIS B ANTIGENO E AUTOMATIZADO	DET	100	100	100	100	100	100	200	200	100	100	100	100	1400
51	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO E AUTOMATIZADO	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	100	2300
52	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	400	400	400	400	400	400	600	600	500	500	500	500	5600
53	HEPATITIS: HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	300	300	300	300	300	300	400	400	300	300	300	300	3800
54	HEPATITIS: ANTICUERPO HEPATITIS C	DET	700	700	700	700	700	700	900	900	900	900	900	800	9500
55	HORMONA ESTRADIOL AUTOMATIZADA	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	100	100	100	2100
56	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH) AUTOMATIZADA	DET	300	300	300	300	300	300	400	400	400	400	300	300	4000
57	HORMONA INSULINA	DET	500	500	500	500	500	500	700	700	600	600	600	600	6800
58	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	DET	300	300	300	300	300	300	200	300	300	300	300	300	3500
59	HORMONA PARATIROIDEA METODO AUTOMATIZADO	DET	100	100	100	100	100	100	200	100	100	100	100	100	1300
60	HORMONA PROGESTERONA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
61	HORMONA PROLACTINA (PRL)	DET	300	300	300	300	300	300	400	400	300	300	300	300	3800
62	HORMONA TESTOSTERONA AUTOMATIZADA	UNID	200	200	200	200	200	200	300	300	300	200	200	200	2700
63	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO	DET	4400	4400	4400	4400	4400	4400	5500	5500	5500	5400	5400	5400	59100
64	HORMONA TIROXINA (T4) TOTAL	DET	700	700	700	700	700	700	800	800	700	700	700	700	8600

**HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO
DE PATOLOGIA CLINICA”**

65	HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	DET	3900	3900	3900	3900	3900	3900	4800	4800	4800	4800	4700	4700	52000
66	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL	DET	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
67	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE	DET	2700	2700	2700	2700	2700	2700	3400	3400	3400	3400	3400	3400	36600
68	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	DET	700	700	700	700	700	700	800	800	900	800	900	800	9200
69	PEPTIDO C X 100 DETERMINACIONES	UNID	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	35
70	POLIPEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (NR-PRO-BNP)	DET	900	900	900	900	900	900	1000	1000	1000	1000	900	900	11200
71	PROCALCITONINA QUIMIO LUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UNID	7	7	7	7	7	9	9	9	9	9	9	9	96
72	TEST DE TROPONINA	DET	900	900	900	900	900	900	1000	1000	1000	1000	900	900	11200
73	DOSAJE DE VITAMINA B12 X 100 DETERMINACIONES	UNID	14	14	14	14	13	13	17	17	17	17	17	17	184

Las entregas bimensuales pueden ser solicitadas en función a la presentación de los reactivos del postor ganador, en tal caso este nuevo cronograma se debe presentar como parte de los documentos del Perfeccionamiento del Contrato, sin afectar la ejecución contractual en pruebas efectivas, según la definición del requerimiento.

12.2. PLAZO DE ENTREGA

a) PARA DISPOSITIVO MÉDICO

• **PRIMERA ENTREGA:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

• **SIGUIENTES ENTREGAS:**

Las siguientes entregas, debe realizarse como máximo a los CUATRO (04) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista.

b) PARA LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIOS:

Dentro de la primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO. El último día de dichos plazos se convierten en la fecha límite de entrega.

Se aclara que, se considera un equipo (principal o complementario) entregado con la suscripción del ACTA DE VERIFICACION, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA (Anexo N°02-RTM), este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación y capacitaciones de uso y cuidados). En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del Anexo N°02-RTM en coordinación con el área técnica de Servicios Generales y el Área usuaria. La puesta en funcionamiento incluye el software y hardware.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el proceso de recepción, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a

sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

12.3. **LUGAR DE ENTREGA**

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, siendo el lugar de entrega en el Almacén del Hospital María Auxiliadora de sitio Av. Miguel Iglesias N° 968 San Juan de Miraflores - Lima.

13. **CONDICIONES DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE BIENES:**

La recepción la efectúa el responsable del área de Almacén Central y la conformidad por el representante del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, representante del área usuaria (Servicio de Patología Clínica), un responsable del Área Técnica de Servicios Generales (sólo para la primera entrega y en la documentación correspondiente), la cual se emitirá en el plazo máximo de DIEZ (10) días calendarios. Para las siguientes entregas, la recepción la efectúa el área de Almacén Central y la conformidad por la Jefatura del Servicio de Patología Clínica.

a) **DEL DISPOSITIVO MÉDICO:**

La recepción del bien se realizará considerando el cumplimiento de la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato u Orden de Compra (según corresponda) – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem, el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis o documento equivalente, emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPA y del certificado BPDyT, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje o reposición por Vencimiento (de corresponder), por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en el almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los dispositivos médicos que se entreguen en el almacén de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el director técnico de la empresa CONTRATISTA.

b) **DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO:**

Los postores deben de presentar la siguiente información en concordancia con la normatividad vigente en materia de contrataciones del estado para la adquisición de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesión de uso, para lo cual deberán presentar al momento del ingreso de los equipos al Almacén de la Entidad:

- Copia de los certificados de capacitación del personal de soporte técnico según las especificaciones técnicas.
- Lista del personal que brindará el SOPORTE TÉCNICO (Personal técnico, aplicaciones y tecnologías de la información) durante la ejecución del contrato.
- Certificado otorgado en casa matriz o filial de personal que brindará la capacitación, con competencia necesaria para ello. La capacitación deberá coordinarse con el encargado del servicio.
- Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y respectivo programa de ejecución.
- Presentación de documentación que acredite la procedencia del bien al momento de recepción del mismo (Declaración unida de aduana u otro que demuestre la procedencia del mismo).

MUY IMPORTANTE:

Los equipos en calidad de cesión en uso entregados a la entidad, permanecerán en el Servicio de Patología Clínica, las mismas condiciones de soporte técnico preventivo y correctivo, tanto para los equipos principales y complementarios, hasta que se efectivicen todas las pruebas solicitadas de la última entrega para garantizar el uso de los insumos entregados bajo las mismas condiciones, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad. Este plazo está acorde al periodo de uso del reactivo.

14. **ENVASE, ROTULADO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL BIEN**

Condiciones de almacenamiento: De acuerdo a las condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante.

Envase:

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Embalaje:

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Rotulado de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda:

Los rotulados mediatos e inmediatos e inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos podrán ser impresos en alto y bajo relieve, se pueden utilizar alternativas de inyección que no alteren la calidad del producto ofertado.

Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

El dispositivo médico al momento de recepción se verificará que el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N°016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. 140° del DS N° 016-2011-SA) cuando corresponda.

15. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por cada entrega, de acuerdo al cronograma.

No se contempla fórmulas de reajuste de precios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de patología Clínica y Anatomía Patológica, adicionalmente y solo para la primera entrega, un informe del Área de Servicios Generales.
- Servicio de Patología Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital María Auxiliadora, sitio en Av. Miguel Iglesias N° 968 San Juan de Miraflores - Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del Hospital María Auxiliadora no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

LA PENALIDAD PRINCIPAL INCLUYE EL BIEN PRINCIPAL, EQUIPOS EN CESION DE USO Y ACCESORIOS.

18. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Hospital María Auxiliadora podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Carta de Compromiso de Canje o reposición por Defectos o Vicios ocultos, u otros establecidos en las especificaciones técnicas.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto, reposición por defectos o vicios ocultos al Contratista, precisando los días de atraso.
No cumplir con el mantenimiento preventivo o correctivo según los plazos establecidos en el contrato o especificaciones técnicas.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión de uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo según lo establecido las especificaciones técnicas o no efectivizar la referencia de muestras según lo establecido las especificaciones técnicas.	De 15% de UIT por cada día calendario que el Contratista no ha entregado el equipo de reemplazo.	Se verificará o sustentará con un informe del área usuaria afectada y validada por Servicios Generales, el incumplimiento de la actividad no realizada del Contratista.
No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.)	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
La acumulación de penalidades hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual conlleva a la resolución del contrato.		

19. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN:

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento , a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento , a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a seis millones con 00/100 Soles (S/ 6 000 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes REACTIVOS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE
PATOLOGIA CLINICA”

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

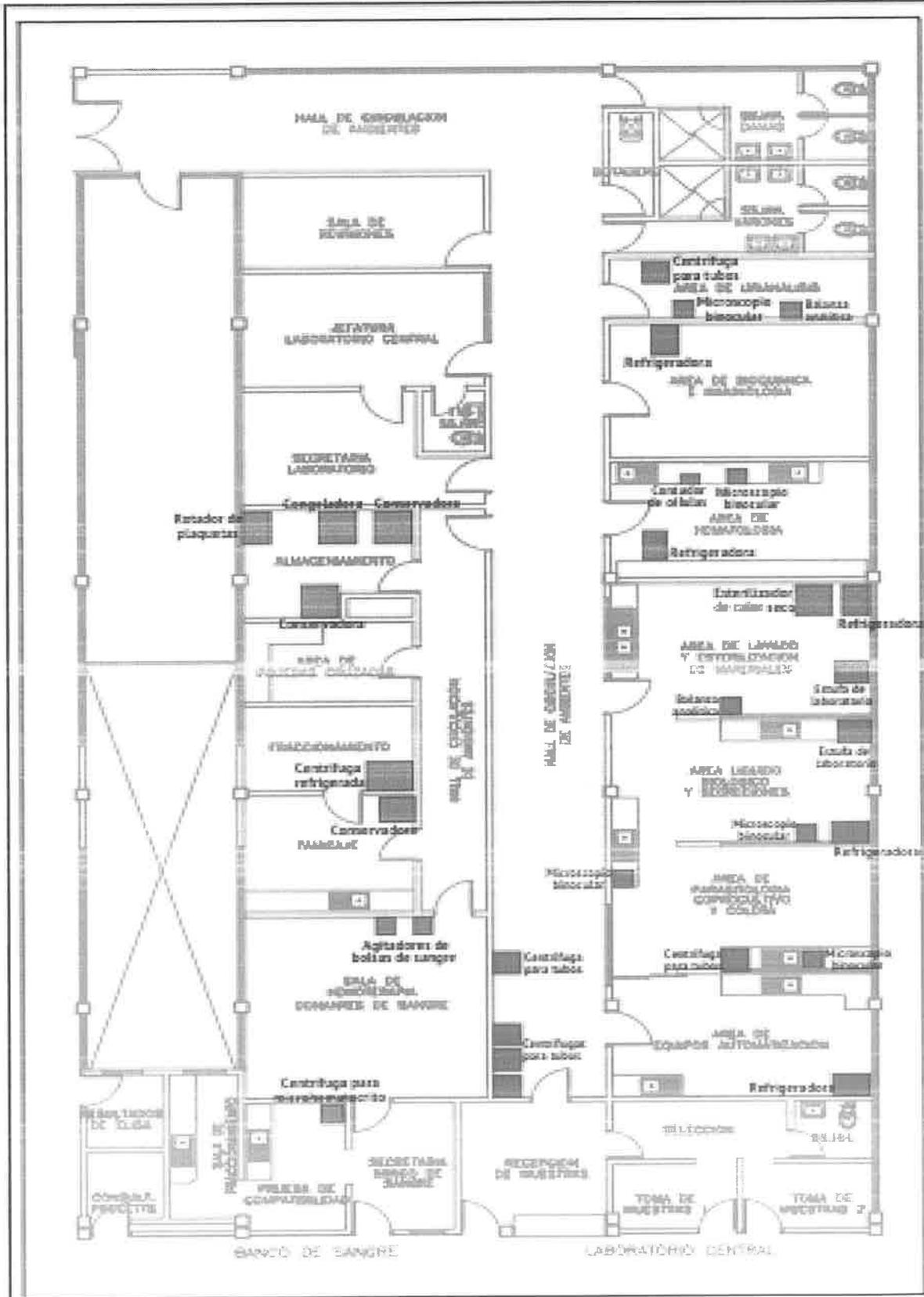
20. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- **Anexo N°01-RTM:** Planos de distribución del Servicio donde será implementado el procesamiento de muestras.
- **Anexo N°02-RTM:** Acta de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos en cesión en uso.
- **Anexo N°03A-RTM:** Ficha de presentación del producto ofertado.

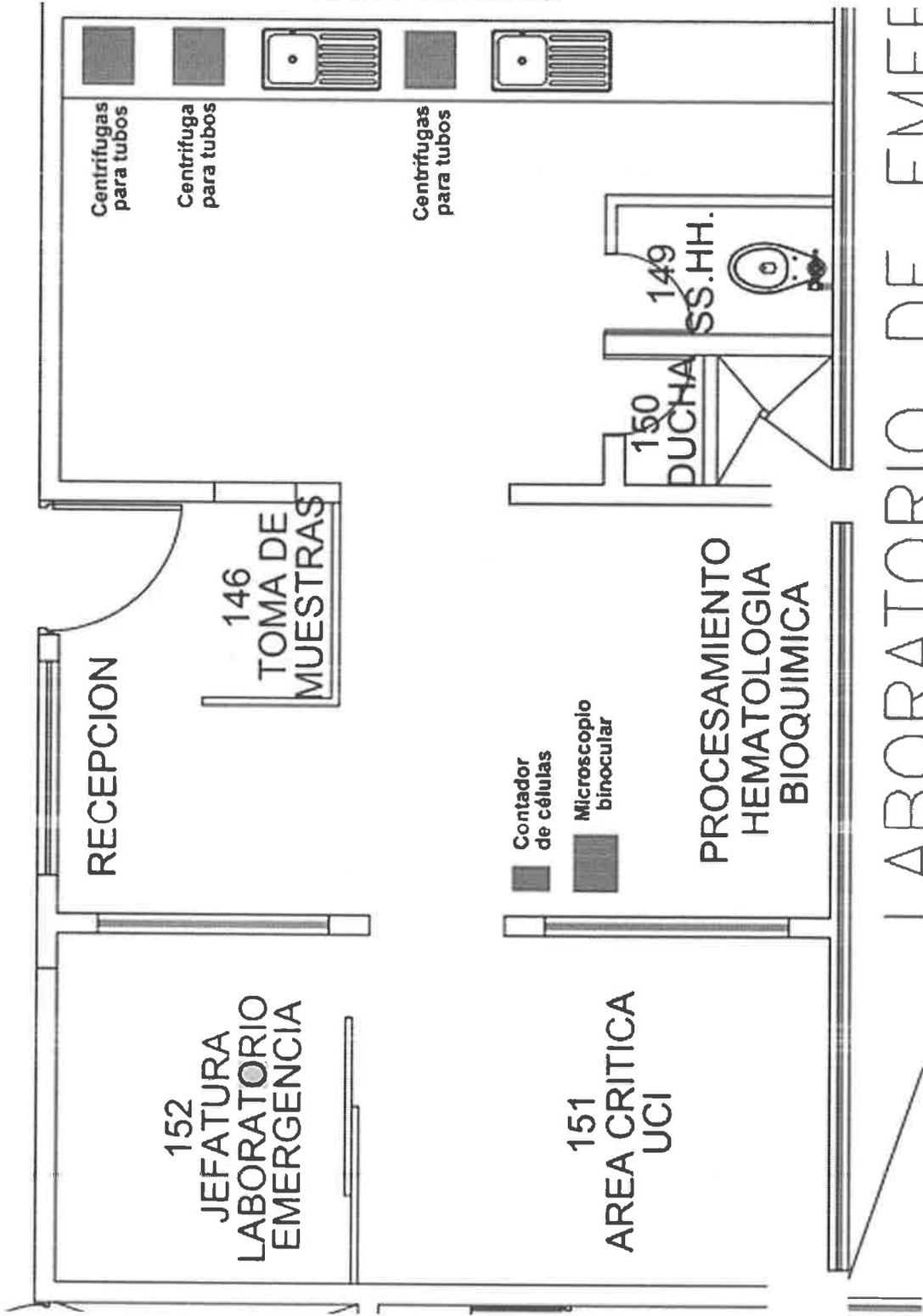
ANEXO N°01-RTM

**PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DONDE SERÁ INSTALADO EL EQUIPO
 PLANO 1 - INMUNOQUIMICA**



PLANO 2 - EMERGENCIA

LABORATORIO DE EMERGENCIA



LABORATORIO DE EMERGENCIA

ANEXO N°02-RTM

ACTA DE VERIFICACION, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA

(INCLUYE EL ACTA DE RECEPCIÓN Y LOS FORMATOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN)

Siendo las horas del día, el representante de la empresahizo efectivo el acto de entrega de conformidad a la recepción, instalación y prueba operativa al Hospital María Auxiliadora, Servicio/Unidad de, los equipos en calidad de cesión en uso que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en el requerimiento de la Institución.		
2. Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos y sus componentes periféricos entregados.		
3. Constancia que los equipos sean nuevos o con fecha de fabricación con la antigüedad requerida en cada caso.		
4. Entrega de la ficha técnica correspondiente al modelo de los equipos médicos, complementarios o electromecánicos y sus componentes según Formato 01 .		
5. Adecuada instalación y prueba operativa de los equipos, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas según Formato 02 .		
6. Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos y su correspondiente formato de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo con la periodicidad y actividades de los manuales del fabricante. Según Formato 03A -03B		
7. Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial firmado por el Jefe de Servicio del Servicio de destino según Formato 04 .		
8. Entrega de la relación de usuarios capacitados en el servicio, de ser requerido por el área usuaria del servicio de destino.		
9. Entrega del compromiso de soporte técnico correctivo y preventivo según el Formato 05 .		
10. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la autoridad de Salud competente y vigente (de corresponder).		

(En caso se entregue varios equipos estos deben estar listados en el cuadro anterior)

No. de Orden de Compra:

No. Contrato

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del equipo de Servicios Generales, representantes del área usuaria del servicio de destino, y representantes de la Empresa Contratista, en la recepción del citado equipo se pudo constatar:

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad, firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario Final del HMA

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante de Servicios Generales del HMA

FORMATO 01

PROTOCOLO DE PRUEBAS

(POR CADA EQUIPO ENTREGADO EN FUNCION A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS)

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Resultado – Valor esperado	Resultado – Valor Obtenido

(*): El Proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Lima, De del 20.....

 Firma y sello del Representante Técnico y/o
 Comercial y/o Legal de la Empresa

 Firma y sello del Representante del Área técnica
 de la Institución

FORMATO 02

PROTOCOLO DE INSTALACION O ADECUACION ADICIONAL

(Formato condicional usado solo en caso de requerir)

Fecha de Entrega:

Entregado por:

Teléfono:

EQUIPO ENTREGADOS/
ADECUACIONES REALIZADAS:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y SUS ACABADOS

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES FINALES DEJADAS EN EL AMBIENTE:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

(*)Se debe incluir la memoria descriptiva de la instalación con fotografías de los acabados.

(**)Se debe anexar el plano eléctrico de la instalación realizada

Firma y sello del Representante Técnico y/o
Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Área técnica
de la Institución

FORMATO 03A

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DEBE
 INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS)**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Año)	PERIODO DE MANTENIMIENTO DE PRUEBA MESES									
		1	2	3	4	5	6	7	...	12	
1											
2											
3											
4											
5											
6											

Actividades realizadas por el Proveedor del Equipo: marcar con “X”.

(* El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento, así como contar con los instrumentos de medición y herramientas necesarios.

Lima, De..... del 20.....

 Firma y sello del Representante Técnico y/o
 Comercial y/o Legal de la Empresa

 Firma y sello del Representante del Área
 técnica de la Institución

IMPORTANTE:

LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER CONCORDANTES CON LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO, DEBIENDO CONSIDERAR TODOS LOS CONSUMIBLES, LOS FUNGIBLES, LOS INSUMOS Y ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

FORMATO 03B

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 (DEBE INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS)**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

N°	Actividades a cargo del proveedor durante el periodo de permanencia de los equipos	Procedimientos y pruebas detalladas para cada actividad	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento, así como contar con los instrumentos de medición y herramientas necesarios.

Lima, De del 20.....

 Firma y sello del Representante Técnico y/o
 Comercial y/o Legal de la Empresa

 Firma y sello del Representante del Área técnica
 de la Institución

FORMATO 04

CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS EQUIPOS			
EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO (*)	DIAS – HORARIO	
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION (**)		HORAS
1	Principios de Funcionamiento		
2	Operación de los Bienes y equipamiento		
3	Explicación de los componentes, repuestos, accesorios e insumos		
4	Presentación y orientación en el manejo de las partes de los bienes y equipamiento		
5	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento		
6	Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes		
7	Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien) para el correcto funcionamiento del equipamiento		
8	Seguridad de los bienes y equipamiento		
9	Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes		
TOTAL DE HORAS			

(**) Las actividades mínimas descritas en el cuadro podrán ser reajustadas en función de la necesidad del área usuaria y a las condiciones del especialista que imparta la capacitación en función a las características del equipamiento y el requerimiento.

(*) durante el periodo de permanencia en la entidad, el usuario puede solicitar el refuerzo o ampliación de la capacitación impartida

Lima, De del 20.....

Firma y sello del instructor

Área usuaria correspondiente al HMA

Firma y sello del Representante Técnico
 y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

FORMATO 05

**COMPROMISO DE SOPORTE TECNICO CORRECTIVO Y
PREVENTIVO**

Señores:
HMA /
PROCESO: N°
Presente:

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con DNI N°, representante Legal de
....., con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi
representada realizará el soporte técnico necesario para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos que
requieran los equipos entregados en calidad de cesión en uso, brindando todos los insumos, materiales o repuestos
por el periodo de tiempo en que los mismos se encuentren en la Institución bajo en contrato,
a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para
el/los siguientes equipos:

Lima, De del 20.....

Firma y sello del Representante Técnico
y/o Comercial y/o Legal de la Empresa



FORMATO 06

MODELO REFERENCIAL DE KARDEX PARA EL EQUIPAMIENTO

Todo el equipamiento ingresado debe contar con un Kardex de registro de los mantenimientos realizados con el formato igual o equivalente al que se muestra a continuación:



Ministerio de Salud
Personas que Avanzamos Personas



COMPAN



HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

FICHA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO			
DATOS DEL EQUIPO EN CESION DE USO			
DESCRIPCIÓN: EQUIPO 1 (MANTENIMIENTO ANUAL/SEMESTRAL)			
MARCA:		SERIE:	
MODELO:			
UBICACIÓN:			
PROVEEDOR:			
CONTACTO:			
FECHA EJEC	PREV PROG	DESCRIPCION	RESPONSABLE
		INSTALACION	

Este Kardex debe estar protegido y colocado en cada equipo, y debe estar visible para cualquier inspección. Las dimensiones pueden ser ajustadas en función al tamaño del equipamiento.

ANEXO N°03A-RTM

FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],

DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente producto:

ESPECIFICACIONES TECNICAS A SER ACREDITADAS:		
A. PARA TODOS LOS REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS)		N° DE FOLIO
ITEM	ESPECIFICACION	
PARA TODOS LOS ITEMS	DETERMINACIÓN	
B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MODULO O SISTEMA BIOQUÍMICO		
Características relacionadas al Procesamiento	Rendimiento ISE o ICT o IMT: Mínimo 600 test / hora (CENTRAL) y Mínimo 400 test / hora (EMERGENCIA)	
	Rendimiento de la tecnología de Fotometría (sin ICT o ISE o IMT): Mínimo: 900 test / hora (CENTRAL) y Mínimo: 300 test / hora (EMERGENCIA)	
Características relacionadas al Sistema de muestreo	Volumen de pipeteo o dispensación de muestras para ISE o ICT o IMT: no mayor o igual de 15ul	
	Volumen mínimo de pipeteo o dispensación: menor o igual a 1,5µl para Fometría	
C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MODULO O SISTEMA INMUNOLOGICO O DE INMUNOENSAYO		
Principios analíticos	Mínimo: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de microparticulas o Quimioluminiscencia	
Características relacionadas al Procesamiento	Rendimiento: Mínimo: 200 test / hora (CENTRAL) y Rendimiento: Mínimo: 120 test / hora (EMERGENCIA)	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento , a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento , a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a seis millones con 00/100 Soles (S/ 6 000 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes REACTIVOS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>
B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Entrega de 100 pruebas efectivas de CYFRA 21.1 cuatrimestral</p> <p>Mejora 2: Entrega de 100 pruebas efectivas de ACTH cuatrimestral</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Declaración jurada donde se compromete a entregar y efectivizar las MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Importante</div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: 05 puntos Mejora 2: 05 puntos</p> <p>No presenta declaración jurada o no consigna el porcentaje de manera certificada para asignar el puntaje correspondiente. 0 puntos</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. • En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA
E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE
PATOLOGIA CLINICA"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

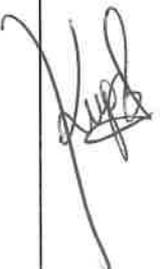
TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla a siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el título de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere a monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE POYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA – BASES INTEGRADAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON
 EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N°03A-RTM

FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],

DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente producto:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SER ACREDITADAS:		
A. PARA TODOS LOS REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS)		N° DE FOLIO
ITEM	ESPECIFICACION	
PARA TODOS LOS ITEMS	DETERMINACIÓN	
B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MODULO O SISTEMA BIOQUÍMICO		
Características relacionas al Procesamiento	Rendimiento ISE o ICT o IMT: Mínimo 600 test / hora (CENTRAL) y Mínimo 400 test / hora (EMERGENCIA)	
	Rendimiento de la tecnología de Fotometría (sin ICT o ISE o IMT): Mínimo: 900 test / hora (CENTRAL) y Mínimo: 300 test / hora (EMERGENCIA)	
Características relacionadas al Sistema de muestreo	Volumen de pipeteo o dispensación de muestras para ISE o ICT o IMT: no mayor o igual de 15ul	
	Volumen mínimo de pipeteo o dispensación: menor o igual a 1,5ul para Fotometría	
C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MODULO O SISTEMA INMUNOLOGICO O DE INMUNOENSAYO		
Principios analíticos	Mínimo: Electroquimioluminiscencia o Inmunoanálisis quimioluminiscente de microparticulas o Quimioluminiscencia	
Características relacionas al Procesamiento	Rendimiento: Mínimo: 200 test / hora (CENTRAL) y Rendimiento: Mínimo: 120 test / hora (EMERGENCIA)	

El resto de especificaciones técnicas serán sustentadas mediante la declaración jurada: “DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”